

ACUERDO No. 3 de 1967  
( abril 27 )

Por medio del cual se crea la Sección de Laboratorio de Ingeniería Eléctrica

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le concede el Capítulo IV (Artículo 20 Ordinal 6) del Estatuto Orgánico de la Universidad,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Crear la Sección de LABORATORIO DE INGENIERIA ELECTRICA, como dependencia directa de la Dirección de la respectiva Facultad.

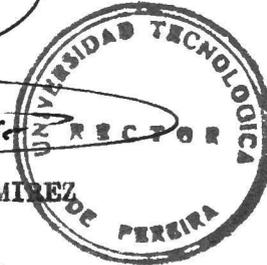
ARTICULO SEGUNDO: La reglamentación de esta Sección será dada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica con la posterior aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: El funcionamiento de esta Sección estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete

El Presidente,



El Secretario,

